

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

D. José Luis Maximiliano Romo, Portavoz del Grupo Municipal de IU – ICAM en el Ayuntamiento de Guadalajara, presenta para su discusión y aprobación esta Moción en base a los siguientes

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Desde hace algún tiempo se viene observando en los Ayuntamientos una tendencia a privatizar servicios. Esta práctica, llamada eufemísticamente externalización, se está implantando de una forma progresiva y muchos Ayuntamientos mantienen únicamente dentro de la esfera de la función pública, los servicios administrativos y de seguridad que no son susceptibles de privatización.

Por otra parte, hay una serie de servicios públicos que históricamente han sido prestados mediante concesión administrativa por la iniciativa privada, con controles más o menos rigurosos por parte de la administración correspondiente, que nunca se han prestado por empleados públicos.

Izquierda Unida siempre ha apostado de forma inequívoca por la gestión directa de los principales servicios públicos y creemos que la tendencia actual de los Ayuntamientos debe de invertirse y caminar en la línea de su gestión directa, que los mejore y que dignifique las condiciones de trabajo de quienes los prestan, muchas veces de forma precaria. De hecho, el negocio de las empresas adjudicatarias se basa precisamente en esto. Cuando las condiciones de los trabajadores son similares a la de los empleados públicos, esta forma de prestación siempre resulta más cara que la gestión directa.

En las contrataciones más importantes de los Ayuntamientos, se establece una cláusula de subrogación de los trabajadores, que les garantiza el mantenimiento de su puesto de trabajo aunque cambie la empresa adjudicataria. Trabajadores y trabajadoras a los que se paga con fondos públicos, sin procedimientos públicos de selección, que son nombrados por la empresa adjudicataria, mediante los sistemas que ella misma determina. Tampoco se establece ningún criterio de selección para la provisión de los puestos de trabajo de carácter temporal producidos por bajas, vacaciones, incremento de trabajo en determinadas temporadas, etc...

La selección de los empleados públicos, tanto fijos como temporales, se lleva a cabo atendiendo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Esto se hace atendiendo, entre otros elementos, a que sus salarios son pagados con dinero público.

En base a lo anterior, planteo la aprobación de la siguiente

MOCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a incluir en los pliegos de condiciones una cláusula que obligue a las empresas adjudicatarias de contrata, con personal adscrito exclusivamente a las mismas y con cláusula de subrogación, a seleccionarlo mediante la aplicación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de forma similar a como lo hace la Administración Pública.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a negociar con las empresas adjudicatarias de dichas contrata, que en la actualidad prestan servicios en su ámbito, que la ampliación o modificación de la plantilla adscrita a la contrata, se lleve a cabo mediante la aplicación de estos principios.

3.- Los trabajadores que prestan servicios en las contrata en vigor, no se verán afectados por estos acuerdos, salvo en lo relativo a ascensos, y formarán parte de la plantilla a subrogarse, en las mismas condiciones, en el caso de llevar a cabo un nuevo concurso, como se ha venido haciendo habitualmente.

En Guadalajara, a 23 de noviembre de 2009

Fdo: José Luis Maximiliano Romo